



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730314111

Fecha: 11-03-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

573

Señor/a
Anónimo
Se fija en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición
Referencia: Radicados ALB No. 20245710025462

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que en recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo,

Por medio del presente y dando alcance a su petición, registrada bajo el número de la referencia, en el cual expone:

"(...) SOLICITAMOS a ustedes presencia en el sector, ya que los propietarios, residentes y vecinos de los predios ubicados entre la Transversal. 88 B y calle 73 Sur nos hemos visto perjudicados ya que algunos vecinos propietarios tales La Señora MARLEN AGUILAR del predio con nomenclatura Transversal 88 B No. 73-09 Sur y el señor CARLOS BOHORQUEZ del predio con nomenclatura Transversal 88 b No. 73-06 Sur han dado en arriendo espacios (locales) para negocios de Comercio ventad e artículos de segunda mano, atrayendo indigencia y consumo de alucinógenos en el sector y resulta que ahora habitantes de calle se han venido aprovechando de este espacio invadiéndolo y para realizar sus funciones fisiológicas (orinar y defecar) perjudicando el entorno en donde tenemos comunidad vulnerable personas de la tercera edad y niños donde se encuentra el COLEGIO INSTITUTO LABERINTO DE LA CULTURA, adicionalmente estas dos personas realizaron modificaciones en sus predios donde los escombros de estas modificaciones los colocaron a las afueras de la calle comunitaria (...)"

Al respecto me permito informarle que, se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local de Bosa, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de los establecimientos ubicados en la Transversal 88 B No. 73-09 Sur y Transversal 88 b No. 73-06 Sur, y los documentos necesarios para el funcionamiento, de los establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, así como la verificación de las posibles obras sin licencia de construcción, una vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, conforme a las competencias de esta Alcaldía Local.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del radicado No. 20245730314081, se surte traslado de su petición a la Estación Séptima de Policía de Bosa, para que, dentro del orden de sus competencias, adelante rondas de control en la ubicación señalada por las posibles

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



perturbaciones a la tranquilidad y la convivencia, de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de ser necesario se imponga las medidas correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficios 20245730314081

Proyectó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez – Abogado policivo FDLB

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado FDLB



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 20/03/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 27/03/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.

573

Teniente Coronel
José Bejarano Bonilla
Comandante de Policía (E)
Estación Séptima de Policía de Bosa
mebog.e7@policia.gov.co
Calle 65 J Sur No. 77 N - 23
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Oficio Radicado No. 20245710025462

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual, un ciudadano de manera Anónima expone: "(...) SOLICITAMOS a ustedes presencia en el sector, ya que los propietarios, residentes y vecinos de los predios ubicados entre la Transversal 88 B y calle 73 Sur nos hemos visto perjudicados ya que algunos vecinos propietarios tales La Señora MARLEN AGUILAR del predio con nomenclatura Transversal 88 B No. 73-09 Sur y el señor CARLOS BOHORQUEZ del predio con nomenclatura Transversal 88 b No. 73-06 Sur han dado en arriendo espacios (locales) para negocios de Comercio ventad e artículos de segunda mano, atrayendo indigencia y consumo de alucinógenos en el sector y resulta que ahora habitantes de calle se han venido aprovechando de este espacio invadiéndolo y para realizar sus funciones fisiológicas (orinar y defecar) perjudicando el entorno en donde tenemos comunidad vulnerable personas de la tercera edad y niños donde se encuentra le COLEGIO INSTITUTO LABERINTO DE LA CULTURA, adicionalmente estas dos personas realizaron modificaciones en sus predios donde los escombros de estas modificaciones los colocaron a las afueras de la calle comunitaria (...)".

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la direcciones denunciadas Transversal 88 B No. 73-09 Sur y Transversal 88 b No. 73-06 Sur,, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y, garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector, y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio radicado 20245710025462

Proyectó: Carlos Alberto Ramírez Ramírez – Abogado Policía

Revisó/Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.